Fecha de elaboración: 24/06/2025 No. Cotización: 0191

DATOS DE CONTACTO DE CLIENTE	
NOMBRE:	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
NIT:	
CIUDAD:	Bogotá D. C.
TELÉFONO (S):	
DIRECCIÓN:	Carrera 54 N°. 26-50 CAN Bogotá D. C., Colombia
CORREO ELECTRÓNICO:	

A continuación, se relacionan los productos de los que se ofrece cotización**:**

Ítem	Descripción del Servicio a Adquirir	Precio	IVA	Precio IVA incluido
1.	**DEFINICIÓN DEL PROCESO DE NEGOCIO ENTORNO AL CONTEXTO ORGANIZACIONAL Y ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN IMPLEMENTADA:** **Entregables:** El futuro contratista deberá entregar a la Dirección General Marítima - DIMAR la información relacionada a continuación: a) Documento Impreso y Digital en el cual se describa Gráfica y textualmente la Arquitectura de Solución de TI final del Modelo de Ingresos DIMAR de tal manera que permita entender de manera clara la interacción de cada uno de los Componentes y Funcionalidades conforme los cambios y mejoras que pueda tener en virtud de los requerimientos del presente anexo técnico. Para esto deberá contemplar la arquitectura actual y su evolución a la nueva arquitectura a implementar. se deberán describir conceptos como: Aplicaciones, Flujo de Información, Programa, Tablas o Vistas SAP y portal de pagos, Modo Presentación Datos, Responsable.	**$25.386.555**	**$4.823.445**	**$ 30.210.000**
2.	**DESARROLLAR UNA SOLUCIÓN TECNOLOGICA A REALIZAR EL CAMBIO O MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS A SQL SERVER DE LAS APLICACIONES Y COMPONENTES DEL MODELO INGRESOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA.** Se deberá realizar el cambio de base de datos a SQL Server en el cual se soportan los siguientes componentes y/o aplicaciones así: - Portal de pagos - Tienda Virtual Para lo cual se deberán actualizar todas y cada una de las integraciones existentes ante el cambio a base de datos SQL Server en el modelo ingresos entre aplicaciones o software NO SAP y SAP a través de SAP PI/PO y así garantizar la gestión del modelo. Téngase en cuenta el siguiente listado de componentes del Modelo Ingresos DIMAR para efectos técnicos y funcionales de las integraciones en el alcance: - Tienda Virtual - Cecoldo - SITMAR - Sede electrónica - Portal de Pagos - Pasarela de pagos Ecollect - SAP	**$180.865.546**	**$34.364.454**	**$215.230.000**

	Se deberán garantizar cada uno de los tramites y servicios que hoy día se realizan en el modelo Ingresos DIMAR, para el caso deberán aplicar el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar. Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio. **Entregables:** a) Especificaciones técnicas de cada la mejora a realizar. b) Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. c) Documento de realización con éxito Pruebas Integrales recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.			
3.	**HORAS SOPORTE AL MODELO INGRESOS EN LA DIMAR:** Dimar requiere el servicio de soporte de 210 horas a manera de bolsa de horas en modo remoto y de acuerdo a solicitudes realizadas por el supervisor. El presente alcance permitirá solucionar, brindar soporte y acompañamiento funcional y técnico a la gestión de información en el modelo ingresos DIMAR; así como también la posibilidad de realizar nuevos desarrollos de funcionalidades en el modelo ingresos DIMAR en los siguientes componentes: - Tienda Virtual - Cecoldo - SITMAR - Sede electrónica - Portal de Pagos - Ecollect - Banco - SAP ERP - SAP PI/PO La Dirección General Marítima – DIMAR dentro de su autonomía administrativa y financiera le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar. Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio. El servicio de soporte a manera de una bolsa de horas tendrá como fin el despejar y aclarar dudas funcionales no rutinarias enmarcadas en la reglamentación y las normas propias del recaudo y tarifas; así mismo soporte en SAP en cada uno de los módulos participes del modelo y cuyo control en su realización estará a cargo del supervisor del contrato y del proveedor. Con el fin de garantizar la calidad en la resolución a incidentes propios de la gestión diaria de procesos se requiere por parte del proveedor proporcionar una herramienta digital en la cual se registren y controle la gestión de incidentes, realizar seguimiento y control sobre los incidentes y/o requerimientos permitiendo controlar los tiempos de	**$39.915.966**	**$7.584.034**	**$47.500.000**

respuesta, consultor o agente asignado, colaborador responsable, prioridad, flujo de comunicación, entre otras funcionalidades.

ANS (ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO) PARA EL SERVICIO DE SOPORTE EN HORARIO 8am – 5pm				
TIPO DE PETICIÓN	**INDICADOR**	**PRIORIDADES Y TIEMPO LÍMITE**		
		ALTA	**MEDIA**	**BAJA**
INCIDENCIA o REQUERIMIENTO	Tiempo de primera respuesta	<= 2 h.	<= 2 h.	<= 2 h.
	Tiempo de valoración	<= 4 h.	<= 6 h.	<= 12 h.
	Tiempo de resolución	<= 6 h.	<= 12 h.	<= 18 h.

Entregables:

a. Acta que certifique la realización actividades de soporte consumo de horas.

b. Informe quincenal del soporte realizado detallando las actividades realizadas y tiempos ejecutados.

REALIZAR OCHO (8) MANUALES DE USUARIO, SE CONTEMPLA SEAN DISEÑADOS Y ESTRUCTURADOS DESDE LOS CONCEPTOS FUNCIONAL Y TECNICO DEL MODELO INGRESOS DIMAR:

El oferente deberá entregar manuales técnico funcionales los cuales se definirán en la fase de inicio de proyecto, para el caso aplican los conocimientos en el modelo de ingresos, en especial la configuración SAP y no SAP realizada en el modelo, así como también el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar.

Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio.

Los manuales consideran las siguientes funcionalidades:

a. Modulo SAP SD Ventas

b. Modulo SAP MM Gestión de Materiales

c. Modulo Portal de Pagos y sus integraciones con otras aplicaciones: - SITMAR - Sede Electrónica - Cecoldo - Tienda Virtual – pasarela de pagos Ecollect – Banco Aliado, Multas.

Entregables:

a. Ocho (8) Manuales técnicos en modo digital e impreso.

$24.327.731 | **$4.622.269** | **$28.950.000**

HORAS SOPORTE Y DESARROLLO AL MODELO INGRESOS EN LA DIMAR DURANTE LA VIGENCIA 2026:

Dimar requiere el servicio de soporte de 800 horas a manera de bolsa de horas en modo remoto y de acuerdo a solicitudes realizadas por el supervisor.

El presente alcance permitirá solucionar, brindar soporte y acompañamiento funcional y técnico a la gestión de información en el modelo ingresos DIMAR; así como también la posibilidad de realizar nuevos desarrollos de funcionalidades en el modelo ingresos DIMAR en los siguientes componentes:

- Tienda Virtual
- Cecoldo
- SITMAR
- Sede electrónica
- Portal de Pagos
- Ecollect - Banco
- SAP ERP
- SAP PI/PO

La Dirección General Marítima – DIMAR dentro de su autonomía administrativa y financiera le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar.

Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio.

El servicio de soporte a manera de una bolsa de horas tendrá como fin el despejar y aclarar dudas funcionales no rutinarias enmarcadas en la reglamentación y las normas propias del recaudo y tarifas; así mismo soporte en SAP en cada uno de los módulos participes del modelo y cuyo control en su realización estará a cargo del supervisor del contrato y del proveedor.

Con el fin de garantizar la calidad en la resolución a incidentes propios de la gestión diaria de procesos se requiere por parte del proveedor proporcionar una herramienta digital en la cual se registren y controle la gestión de incidentes, realizar seguimiento y control sobre los incidentes y/o requerimientos permitiendo controlar los tiempos de respuesta, consultor o agente asignado, colaborador responsable, prioridad, flujo de comunicación, entre otras funcionalidades.

ANS (ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO) PARA EL SERVICIO DE SOPORTE EN HORARIO 8am – 5pm				
TIPO DE PETICIÓN	**INDICADOR**	**PRIORIDADES Y TIEMPO LÍMITE**		
		ALTA	**MEDIA**	**BAJA**
INCIDENCIA o REQUERIMIENTO	Tiempo de primera respuesta	<= 2 h.	<= 2 h.	<= 2 h.
	Tiempo de valoración	<= 4 h.	<= 6 h.	<= 12 h.

$153.995.059	**$29.259.061**	**$183.254.120**

		Tiempo de resolución	<= 6 h.	<= 12 h.	<= 18 h.			
	Entregables: a. Acta que certifique la realización actividades de soporte consumo de horas. **b.** Informe quincenal del soporte realizado detallando las actividades realizadas y tiempos ejecutados.							
	DESARROLLAR UNA SOLUCIÓN TECNOLOGICA APLICADA A LOS PROCSOS DE RECAUDO DE MULTAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA. Se deberá desarrollar una solución a manera de portal web, así como también desarrollar una aplicación móvil que permita en modo offline el registro de datos de multas en el área de operaciones; ambas aplicaciones deberán desarrollarse contemplando en futuras fases la integración de información a SAP, por tanto el gobierno y control, lenguaje del modelo, arquitectura de TI y protocolo de comunicaciones deberán ser tenidos en cuenta. Las funcionalidades requeridas son: - La solución deberá integrarse al modelo Ingresos DIMAR - Permitir integrarse al aliado bancario y realizar pagos a través de la pasarela de pagos, permitiendo trazabilidad en cada pago. - Toda la solución de multas a desarrollar deberá contemplar los procesos y lenguaje modelo ingresos con SAP para posterior integración. Entregables: a. Especificaciones técnicas del desarrollo a realizar. b. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. C. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.					**$70.271.597**	**$13.351.603**	**$83.623.200**
TOTAL						**$494.762.454**	**$94.004.866**	**$588.767.320**

**Sin perjuicio de lo pactado en el contrato (en caso de existir)

MILTON CESAR DE LA HOZ RIOS
Representante Legal
DEGAR SOLUTIONS
NIT: 901594034-7

Recibido por: